

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>a</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Septiembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Septiembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la Cámara de Comercio y de la Industria de Zaragoza llamando la atención acerca de la partida del Arancel aplicada en el aforo de unas piezas en bruto para maquinaria despachadas en la Aduana de Bilbao con declaraciones números 5 941 y 208/94, y solicitando que, si hubiera lugar á ello, se revisen los respectivos expedientes, se devuelvan al interesado las cantidades que resulten ingresadas de más, y especialmente que se ordene á las Aduanas que en adelante practiquen los aforos con estricta sujeción á lo que los Aranceles determinan respecto del adeudo de las piezas de que se trata, prescindiendo en absoluto de su forma y estructura, ya que esto no puede servir de base á interpretaciones que modifiquen la ley:

Resultando del examen de los correspondientes expedientes que don Manuel Sánchez y Compañía presentó al despacho de la citada Aduana unos cilindros y ejes de acero en bruto, sin trabajo de torno, ajuste ni pulimento, á los que se les aplicó la partida 268 del Arancel vigente, ateniéndose á la regla 1.<sup>a</sup> de la nota 46 del mismo, que determina que se entienda por pieza suelta de maquinaria todo objeto no comprendido expresamente con su nombre en partida alguna de él; que por su forma y por las condiciones con que se presentan al despacho en las Aduanas, aunque no esté completamente concluido, sea sólo destinado y no pueda tener más aplicación que la de formar parte de una maquinaria, que en caso de venir concluida, debería aforarse por una de las partidas de maquinaria del Arancel:

Resultando que los acuerdos recaí-

dos en los citados expedientes han puesto término á la vía gubernativa con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 62 del reglamento provisional de procedimientos de 15 de Abril de 1890, y en su consecuencia no ha lugar á volver sobre los mismos:

Resultando que la Cámara de Comercio de Zaragoza entiende que las piezas en cuestión, por sus condiciones, se hallan taxativamente comprendidas en la partida 41 del Arancel:

Considerando que las piezas de hierro y acero cuya forma sólo haya sido toscamente bosquejada ó iniciada por el molde, se encuentran expresamente tarifadas en las partidas 41 y 42, aun cuando se destinen para maquinaria, porque sus condiciones son las marcadas en dichas partidas, y en ellas no se establece excepción alguna:

Considerando que no es aplicable á las referidas piezas la regla 1.<sup>a</sup> de la nota 46 del Arancel, porque además de que las notas no constituyen otra cosa que especies de comentarios puestos á los escritos, sin que haya de reconocérseles mayor fuerza y valor que al principal á que se refieren; la adición ó mención que se hace en dicha nota de la forma que afectan las piezas que se destinan á la maquinaria debe entenderse en el sentido de que para llevarlas á la partida 268 han de encontrarse necesariamente principiada su conclusión, aunque se prescinda de haber llegado á su natural término, y sin que pueda haber la menor duda acerca del fin á que se destinan;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de esa Dirección general, y de conformidad con lo informado por el Consejo de Aduanas y Aranceles, ha tenido á bien disponer:

1.<sup>o</sup> Que en lo sucesivo se afores por las partidas 41 y 42 del Arancel vigente las piezas de hierro ó acero en bruto sin trabajo alguno de torno, ajuste ni pulimento que se presenten al despacho en las Aduanas, cualquiera que sea la forma que afecten y el uso á que se destinen.

2.<sup>o</sup> Que á este objeto se adicione á la regla 1.<sup>a</sup> de la nota 46 del Arancel el siguiente párrafo:

«Las piezas de hierro ó acero en bruto, sin trabajo de torno, ajuste ni pulimento, aun cuando se destinen á maquinaria, adeudarán por las partidas

41 y 42, según corresponda, atendido su peso».

Y 3.<sup>o</sup> Que se aplique esta resolución á todos los incidentes análogos que se encuentren pendientes de tramitación.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1897. N. Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3940

Don Baldomero Boronat Rovira, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Altafulla 17 de Septiembre de 1897. —Baldomero Boronat.

Núm. 3941

Don Pedro Papiol y Bages, Alcalde constitucional de Montmell,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para

el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Montmell 17 de Septiembre de 1897. —Pedro Papiol.

Núm. 3942

Don Bartolomé Alabart Arbolí, Alcalde constitucional de Ribarroja.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897 á 1898, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.670'03 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ribarroja 15 de Septiembre de 1897. —Bartolomé Alabart.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3943

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de la fecha, dictada en méritos de carta-orden procedente de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de la causa que se sigue contra Ramón Recasens por el delito de homicidio, se cita al testigo Antonio Masagué Falari, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la mencionada Audiencia para declarar en el juicio oral que ha de tener lugar en méritos de la espresada causa; bajo apercibimiento que de no efectuarlo sin causa legítima que se lo im-

ponga incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Vendrell á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Luis María de Nin.

Núm. 3944

## CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy en el sumario sobre hurto contra Juan Lleixá Buxí y Fernando Carreras Forgas, se cita á las personas ignoradas á quienes se hayan sustraído algarrobas de fincas del término de Cambrils desde el período de primeros de Septiembre actual hasta ocho días después, para que dentro de tercero día comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de recibirles declaración; bajo aper-

cibimiento de paralles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 3945

## REQUISITORIA

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fermín Aramendia y Armentariz y Alberto Puig Munté (a) Cuto, cuya última residencia la han tenido, el primero en Samper de Calanda (Teruel, y el segundo en Ribarroja (Tarragona), para que comparezcan ante este Juzgado dentro el término de quince días, á responder de los cargos que les resultan del sumario que contra ellos y otros se instruye sobre robo y doble asesinato; bajo apercibimiento que de no verificarlo

serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y después de encargar á todas las Autoridades, civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción de dichos dos procesados á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, se cita á fin de que se presenten ante el mismo dentro del indicado término, á los testigos José Ferrer Caldach, oficial de carpintero, y María Vicente Aguilar, que se supone residen en Valencia, á Rosa Aguilar Serrano, residente últimamente en Alloza (Teruel), y á Francisco Fognat Mestres (a) Quicot, en Ribarroja (Tarragona), al objeto de prestar declaración en el mencionado sumario.

Dado en Gandesa á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Román Sañudo.—Por D. de S. S., Galo S.

Núm. 3946

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TARRAGONA

RELACION de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben figurar en los presupuestos de los Ayuntamientos de esta provincia para el ejercicio económico de 1897-98.

## Partido de Valls

AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
ALBIOL									
Incompleta ambos sexos .....	500	»	125	125	50	800	8	792	198
ALCOVER									
Elemental niños.....	825	210	275	206'25	175	1.691'25	16'91	1.674'34	
Id. niñas.....	825	60	275	206'25	200	1.566'25	15'66	1.550'59	
Id. id.....	825	»	275	206'25	200	1.506'25	15'06	1.491'19	
Párvulos.....	825	150	206'25	206'25	175	1.563'50	15'64	1.547'86	1.565'99
ALIÓ									
Elemental niños.....	625	»	225	156'25	»	1.006'25	10'06	996'19	
Id. niñas.....	625	»	225	156'25	»	1.006'25	10'06	996'19	498'09
BARBARÁ									
Elemental niños.....	825	25	283	206'25	»	1.339'25	13'39	1.325'86	
Id. niñas.....	825	»	283	206'25	»	1.314'25	13'14	1.301'11	
Incompleta ambos sexos. <i>Ollés</i> ..	500	»	125	125	75	825	8'25	816'75	860'93
BLANCAFORT									
Elemental niños.....	825	»	283	206'25	»	1.314'25	13'14	1.301'11	
Id. niñas.....	825	»	283	206'25	»	1.314'25	13'14	1.301'11	650'55
BRAFIM									
Elemental niños.....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	
Id. niñas.....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	634'22
CABRA									
Elemental niños.....	825	»	240	206'25	»	1.271'25	12'71	1.258'54	
Id. niñas.....	825	»	240	206'25	»	1.271'25	12'71	1.258'54	629'27
CONESA									
Elemental niños.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'38	928'12	
Id. niñas.....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	928'13	464'06
ESPLUGA DE FRANCOLÍ									
Elemental niños.....	1.100	»	350	275	175	1.900	19	1.881	
Id. niñas.....	1.100	»	350	275	»	1.725	17'25	1.707'75	
Párvulos.....	1.100	»	350	275	»	1.725	17'25	1.707'75	1.324'12
FIGUEROLA									
Elemental niños.....	725	»	241	181'25	»	1.147'25	11'47	1.135'78	
Id. niñas.....	625	»	241	156'25	»	1.022'25	10'22	1.012'03	536'95
GARIDELLS									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	»	125	»	625	6'25	618'75	154'68
MASÓ									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	75	825	8'25	816'75	204'18
MILÁ									
Incompleta ambos sexos.....	500	»	125	125	80	830	8'30	821'70	205'42
MONTBLANCH									
Elemental niños.....	1.125	»	281'25	281'25	»	1.687'50	16'87	1.670'63	
Id. id.....	1.100	»	281'25	275	»	1.656'25	16'56	1.639'69	
Id. niñas.....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. id.....	1.100	»	275	275	»	1.650	16'50	1.633'50	
Id. niños. <i>Lilla</i> .....	725	»	181'25	181'25	»	1.087'50	10'88	1.076'62	
Incompleta niñas. <i>Id.</i> .....	500	»	156'25	125	»	781'25	7'81	773'44	
Id. ambos sexos. <i>Guardia Prats</i> .	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	
Id. id. <i>id. Prenafeta</i> .....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	2.478'09
MONTREAL									
Elemental niños.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	
Id. niñas.....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	
Id. ambos sexos. <i>Farena</i> .	500	»	62'50	125	»	687'50	6'88	680'62	541'40



AYUNTAMIENTOS y Escuelas que deben sostener	Personal	Gratificación	Retribuciones	Material	Alquileres	TOTAL	Impuesto del 1 por 100	Líquido	Corresponde al trimestre
<b>CEBALLÁ DEL CONDADO</b> Incompleta ambos sexos .....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
<b>CREIXELL</b> Elemental niños .....	625	»	208'25	156'25	»	989'50	9'90	979'60	
Id. niñas .....	625	»	208'25	156'25	»	989'50	9'89	979'61	489'80
<b>CUNIT</b> Incompleta ambos sexos .....	500	»	90	125	»	715	7'15	707'85	176'96
<b>FORÉS</b> Elemental niños .....	625	»	156'25	156'25	40	977'50	9'78	967'72	
Id. niñas .....	625	»	156'25	156'25	50	987'50	9'87	977'63	486'33
<b>LLORACH</b> Incompleta ambos sexos .....	500	»	63	125	»	688	6'88	681'12	170'28
<b>LLORENS</b> Elemental niños .....	625	100	156	156'25	»	1.037'25	10'37	1.026'88	
Id. niñas .....	625	»	156	156'25	»	937'25	9'37	927'88	488'69
<b>MASLLORENS</b> Elemental niños .....	750	»	187	187'50	»	1.124'50	11'25	1.113'25	
Id. niñas .....	625	»	156	156'25	»	937'25	9'37	927'88	510'28
<b>MONTBRIÓ DE LA MARCA</b> Incompleta ambos sexos .....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	185'62
<b>MONTMELL</b> Elemental niños. <i>Juncosa</i> .....	625	»	80	156'25	»	861'25	8'61	852'64	
Incompleta niñas. <i>Id.</i> .....	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	
Id. ambos sexos <i>Aiguariva</i> .....	500	»	80	125	»	705	7'05	697'95	562'13
<b>NOU</b> Incompleta ambos sexos .....	500	»	»	125	40	665	6'65	668'35	164'58
<b>PASANANT</b> Elemental niños .....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'90	979'68	
Id. niñas .....	625	»	208'33	156'25	»	989'58	9'98	979'69	
Incompleta ambos sexos. <i>Bellall.</i> .....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	675'46
<b>PILAS</b> Elemental niños .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	
Id. niñas .....	625	»	»	156'25	»	781'25	7'81	773'44	386'72
<b>POBLA DE MONTORNÉS</b> Elemental niños .....	825	25	283	206'25	»	1.339'25	13'39	1.325'86	
Id. niñas .....	825	»	283	206'25	»	1.314'25	13'14	1.301'11	656'74
<b>PUIGTIÑÓS</b> Incompleta niños .....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	
Id. niñas .....	500	»	125	125	»	750	7'50	742'50	371'25
<b>QUERÓL</b> Incompleta niños .....	500	»	100	125	25	750	7'50	742'50	
Id. niñas .....	500	»	100	125	»	725	7'25	717'75	
Id. ambos sexos. <i>Montagut.</i> .....	500	»	»	125	»	625	6'25	618'75	545
<b>RIERA</b> Elemental niños .....	825	25	212'50	206'25	160	1.428'25	14'28	1.413'97	
Id. niñas .....	825	»	212'50	206'25	»	1.243'75	12'44	1.231'31	661'32
<b>ROCAFORT DE QUERALT</b> Elemental niños .....	625	25	213	156'25	50	1.069'25	10'69	1.058'56	
Id. niñas .....	625	»	213	156'25	60	1.054'25	10'54	1.043'71	525'57
<b>RODA DE BARÀ</b> Elemental niños .....	675	»	225	168'75	»	1.068'75	10'69	1.058'06	
Id. niñas .....	625	»	156'25	156'25	»	937'50	9'37	828'13	496'54
<b>SALOMÓ</b> Elemental niños .....	625	»	206	156'25	60	1.047'25	10'47	1.036'78	
Id. niñas .....	625	»	206	156'25	120	1.107'25	11'07	1.096'18	533'24
<b>SAN JAIME DELS DOMENYS</b> Elemental niños .....	825	»	275	206'25	100	1.406'25	14'06	1.392'19	
Id. niñas .....	825	100	275	206'25	80	1.486'25	14'86	1.471'39	715'89
<b>SAN VICENTE DELS CALDERS</b> Incompleta ambos sexos .....	500	»	»	125	»	625	6'25	618'75	154'68
<b>SANTA COLOMA DE QUERALT</b> Elemental niños .....	825	»	250	206'25	75	1.356'25	13'56	1.342'69	
Id. niñas .....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	
Párvulos .....	825	»	250	206'25	»	1.281'25	12'81	1.268'44	969'89
<b>SANTA OLIVA</b> Elemental niños .....	675	50	225	168'75	»	1.118'75	11'19	1.107'56	
Id. niñas .....	625	»	225	156'25	»	1.006'25	11'06	996'19	525'93
<b>SANTA PERPETUA</b> Incompleta niños .....	500	»	104'18	125	»	729'18	7'29	721'89	
Id. niñas .....	500	»	104'18	125	»	729'18	7'29	721'89	
Id. niños. <i>Vallespinosa.</i> .....	500	»	104'18	125	»	729'18	7'29	721'89	
Id. ambos sexos. <i>Pontils.</i> .....	500	»	104'18	125	»	729'18	7'29	721'89	721'89
<b>SARRREAL</b> Elemental niños .....	1.000	»	333	250	»	1.583	15'83	1.567'17	
Id. niñas .....	825	»	333	206'25	»	1.364'25	13'64	1.350'61	729'44
<b>TORREDEMBARRA</b> Elemental niños .....	825	»	300	206'25	»	1.331'25	13'31	1.317'94	
Id. niñas .....	825	»	300	206'25	»	1.331'25	13'31	1.317'94	658'97
<b>VALLFOGONA</b> Elemental niños .....	625	»	192'50	156'25	»	973'75	9'74	904'01	
Id. id. ....	625	»	192'50	156'25	»	973'75	9'74	904'01	482
<b>VENDRELL</b> Elemental niños .....	1.100	»	450	275	»	1.825	18'25	1.806'75	
Id. id. ....	1.100	»	450	275	»	1.825	18'25	1.806'75	
Id. niñas .....	1.100	»	450	275	»	1.825	18'25	1.806'75	
Id. id. ....	1.100	»	450	275	»	1.825	18'25	1.806'75	1.806'75
<b>VESELLA</b> Incompleta ambos sexos .....	300	»	75	75	»	450	4'50	445'50	111'37

Tarragona 1.º de Julio de 1897. — El Gobernador Presidente, Antonio Gálvez y González. — El Secretario, Rodolfo Roca.